

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2024, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

---

**RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LERÍN.** Aprobación del proyecto y del pliego regulador de la contratación.

Propuesta:

1.- Aprobar el proyecto denominado “Renovación de alumbrado público de Lerín (Navarra), redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Ros Zuasti (mayo 2024)

2.- Aprobar el pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en dicho proyecto, subvencionadas por el IDAE, dentro del Programa DUS 5000, en los términos y condiciones recogidos en la copia que se les entregó con la documentación de la sesión, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

Objeto: la contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado “Renovación de alumbrado público de Lerín (Navarra)”, redactado por el Ingeniero Industrial, Carlos Ros Zuasti

Precio: 541.323,75 €, más IVA (655.001,74 euros)

Plazo de ejecución de las obras: 6 meses

Órgano de contratación: Pleno (10% recursos ordinarios del presupuesto)

Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar su oferta.

Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

Criterios de adjudicación:

1. Propuesta técnica: hasta 53 puntos.

Análisis del proyecto (hasta 30 puntos).

Se valorará el conocimiento y análisis del Proyecto y de los trabajos a realizar, indicando posibles incoherencias, el conocimiento de las propiedades de los materiales a utilizar, así como las operaciones a realizar más allá de lo señalado en el Proyecto.

Se valorará la aportación de modificaciones o ajustes al Proyecto que permitan mejorar el alcance del mismo en cuanto a los objetivos previstos.

Análisis de la ejecución de la obra (hasta 20 puntos).

Se valorará la descripción de la ejecución de la obra en cuanto al detalle de la implantación de la misma, utilización de medios auxiliares, afecciones.

Se indicarán los modelos de luminarias ofertados.

En el caso de ofertar modelos de luminarias diferentes de los proyectados se presentarán en este apartado las fichas técnicas, estudios luminotécnicos completos incluidos en el Proyecto y realizados en las mismas condiciones técnicas, de manera que se pueda determinar si se trata de una solución equivalente técnica y estéticamente.

Asimismo, las luminarias deberán cumplir con lo establecido en el documento “Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior” elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación en su última edición, aportando toda la documentación que se exige en dicho documento, rechazándose cualquier propuesta que no cumpla estos requisitos.

c) Descripción del servicio de atención durante el plazo de garantía (hasta 3 puntos).

Se valorará el compromiso que asume la persona licitadora de atención durante el plazo de garantía, las revisiones periódicas de la instalación y su contenido. Se valorará la organización prevista para la atención durante el plazo de garantía, estructura de los equipos destinados a dicho servicio, sistema de contacto, tiempo de respuesta en función de las diversas incidencias que se produzcan etc. Este servicio tendrá carácter contractual y será vinculante para el adjudicatario en los términos planteados en su oferta, detrayéndose en su caso el importe de éste de la garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación mínima de 20 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo.

2. Criterios sociales cuantificables mediante fórmulas: Hasta 10 puntos.

Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta (máximo 12 horas) y 0 puntos a las licitadoras que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

Valoración sensibilización y formación = oferta horas a dedicar (x10) / mejor oferta.

3.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación Oferta =  $30 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$

4.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 7 puntos.

Se otorgarán como máximo 7 puntos por la ampliación del plazo de garantía establecido en este pliego (3 años), 1 punto por cada año que se amplíe.

Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de garantía: 3 años.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad (7).

**ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.** Modificación de la composición de las comisiones.

Propuestas:

1.- En la Comisión de Desarrollo Rural y Comunales, sustituir a Sergio Cotelo Yanguas por Consuelo Ochoa Resano.

Comisión de Desarrollo Rural y Comunales.

Presidente: Adrián Moreno Arróniz

Vocales: Tsvetan Rusev Dobrev  
M<sup>a</sup>. Teresa Yerro Gainza  
Consuelo Ochoa Resano  
Marcelino Azcoiti Alonso

2.- Cambiar la denominación de la Comisión de Salud y Política/Bienestar Social e Interculturalidad por Comisión de Igualdad Salud y Política/Bienestar Social e Interculturalidad

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (7).

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 12 de julio de 2024.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,